



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU - PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MPF/A

Ferreñafe, 13 de Mayo del 2011

POR CUANTO:



El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Mayo del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTO:

En Informe N° 003-2011-MPF/CCMC, Expediente N° 2539 de fecha 28 de Abril del 2011, emitido por la Comisión de Regidores de Comercialización, Mercados y Camal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre Modificación de Ordenanza Municipal, propuesta por Gerencia de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2009-CMPF, de fecha 16 de Abril del 2009, se resuelve "Incluir en la Ordenanza Municipal N° 02-2004-CMPF de fecha 05 de Enero del 2004 que aprueba el Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



de Mercados y Camal, modificar el artículo 32º, con el siguiente texto: El pago por derecho de conducción (SISA) de kioscos externos e internos de propiedad municipal será en forma diaria, para evitar la morosidad.....”;

Que, mediante Informe N° 009-2011-MPF/GR, de fecha 21 de Febrero del 2011, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sugiere que se modifique la Ordenanza Municipal N° 020-CMPF respecto de que la cobranza de Kioscos internos y externos de los mercados Central y Santa Lucía sea en forma quincenal;

Que, mediante Informe N° 003-2011-MPF/CCMC, Expediente N° 2539 de fecha 28 de Abril del 2011, emitido por la Comisión de Regidores de Comercialización, Mercados y Camal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 052-2011-CMPF, de fecha 11 de Marzo del 2011; refiriéndose a la Modificación de Ordenanza Municipal, propuesta por Gerencia de Rentas en su Informe N° 009-2011-MPF/GR; de su **Análisis** se desprende las siguientes **conclusiones y recomendaciones**: 1) La morosidad en los mercados asciende a S/. 15,000.00 nuevos soles; 2) ...que el cambio de periodicidad (de la forma diaria a la quincenal) en la cobranza se cree que no disminuirá la morosidad; 3) Que se ubique una oficina descentralizada de Recaudación en la Administración del Mercado para el pago diario de la sisa...; recomendando para ello se considere en el Plan de Incentivos por no haberse considerado en el Presupuesto 2011;

Que el acotado Informe N° 003-2011-MPF/CCMC, Expediente N° 2539 de fecha 28 de Abril del 2011, emitido por la Comisión de Regidores de Comercialización, Mercados y Camal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, puesto a consideración del Pleno del Consejo, por Mayoría se determina: que se modifique Ordenanza Municipal N° 020-CMPF respecto de que la cobranza de Kioscos internos y externos de los mercados Central y Santa Lucía sea en forma Mensual, y que la modalidad de cobranza sea la que se encuentra vigente en tanto se implemente para el próximo año una nueva modalidad de cobranza en el marco de la modernidad;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) del Artículo 9º y Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado por Mayoría, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2009-CMPF, de fecha 16 de Abril del 2009; respecto de la periodicidad, por tanto "Incluir en la Ordenanza Municipal N° 02-2004-CMPF de fecha 05 de Enero del 2004 que aprueba el Reglamento de Mercados y Camal, modificar el artículo 32º, con el siguiente texto: El pago por derecho de conducción (SISA) de kioskos externos e internos de propiedad municipal será en forma Mensual"

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE VIGENTE la modalidad de cobranza ; respecto del cobrador y caja única, en tanto se implemente para el próximo año una nueva modalidad de cobranza en el marco de la modernidad;

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SUBSISTENTE y declárese la validez de los demás extremos de a Ordenanza Municipal N° 020-2009-CMPF, de fecha 16 de Abril del 2009; y la Ordenanza Municipal N° 02-2004-CMPF de fecha 05 de Enero del 2004.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Rentas, Gerencia de Servicios Comunes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo encargar a la Gerencia de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia, oficiar al Juzgado de Paz Letrado de Ferreñafe para la verificación de la publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE